

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



EXPEDIENTE: 2017-461 PROCESO EJECUTIVO

**JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
BOGOTÁ D.C. MARZO (VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTDOS (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 09), el Despacho dispone:

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante se corre traslado a la parte ejecutada por el término legal de tres días de conformidad al art 443 del C.G.P., obrante documento digital 09, la cual estará anexa a la presente providencia.

De otra parte, por secretaría remítase link del expediente los apoderados de la parte ejecutante y ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

**Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdda6941f61c66dac800ec0a90d83e8db3669a652198bef97941cd2cfb10124d**

Documento generado en 23/03/2022 01:43:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>